

- **MUÑOZ, JESUS FABIAN ALEJANDRO**

CUIL Nº: 20-40787251-8

- **PAREDES, OMAR HUMBERTO**

CUIL N°: 20-37613875-6

RICARDO E. LETARD
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE CAMIONEROS - MZA.

Gustavo Bussetti
TRANSPORTE
GUSTAVO J. BUSSETTI



TRANSPORTE BUSSETTI

GUSTAVO JAVIER

CUIT Nº 20-25813306-5

EMPLEADO:

- **ZABALA, FERNANDO EXEQUIEL**

CUIL Nº: 20-37626363-1

Gustavo Bussetti

TRANSPORTE
GUSTAVO J. BUSSETTI

OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES
CAMIONEROS DE MENDOZA
AUDITORIA
28 FEB 2024
ENTR

SINDICATO DE CONDUCTORES CAMIONEROS MENDOZA

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES

OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGA GENERALES, LOGÍSTICA, SERVICIOS Y AFINES DE MENDOZA

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 2784 - 6 - 17 - 8 - 57
PERSONERÍA GREMIAL Nº 718 - ADHERIDO A LA C.G.T. Y F.N.T.C. Y O. DEL T.A.C.

ALBERDI 690 - COD. POSTAL 5519 - TEL. PBX 405 0200 - SAN JOSÉ - GUAYMALLÉN - MENDOZA

CERTIFICACION

---------- *Certificamos mediante el presente instrumento, que la empresa,* ***GUSTAVO JAVIER BUSSETTI, CUIT N° 20-25813306-5,*** *debidamente inscripta en esta entidad sindical, a la fecha, ha dado cumplimiento a todas las disposiciones del C.C.T. 40/89 relacionados con su personal y esta organización sindical, razón por la cual, se emite el presente* ***"LIBRE CONFLICTO GREMIAL"*** *a su solicitud, a los* ***uno días del mes de Marzo del 2024****, para ser presentado ante quien corresponda y con un plazo de validez de 60 días.----------*

---------- *El presente solo tiene validez con la nómina de personal adjunta al mismo y debidamente suscripta y se extiende a favor pura y exclusivamente de dichos trabajadores a cuya validez se limita.-------*

RICARDO E. LETARD
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE CAMIONEROS - MZA.

SINDICATO DE CONDUCTORES CAMIONEROS
MENDOZA

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES

OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGA GENERALES, LOGÍSTICA, SERVICIOS Y AFINES DE MENDOZA

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 2784 - 6 - 17 - 8 - 57
PERSONERÍA GREMIAL Nº 718 - ADHERIDO A LA C.G.T. Y F.N.T.C. Y O. DEL T.A.C.

ALBERDI 690 - COD. POSTAL 5519 - TEL. PBX 405 0200 - SAN JOSÉ - GUAYMALLÉN - MENDOZA

CERTIFICACION

---------- *Certificamos que en nuestros registros figura abonados los* ***Aportes Sindicales*** *hasta el mes de* ***ENERO de 2024,*** *correspondientes a la empresa* ***GUSTAVO JAVIER BUSSETTI, CUIT N° 20-25813306-5,*** *sin perjuicio de las facultades de fiscalización, verificación y cobro que se reserva esta institución. Se deja expresa constancia que a los fines de evitar la solidaridad establecida por los artículos 29 y 30 de la L.C.T., esa empresa deberá requerir de esta organización gremial una nueva certificación al vencimiento de la presente, caso contrario esta asociación profesional podrá accionar judicialmente en vuestra contra por los aportes que adeudare la empresa de transporte antes mencionada a esta entidad. Se extiende la presente por solicitud del interesado, a los* ***uno días del mes de Marzo del 2024****, teniendo la misma, validez por 60 días.----------*

---------- *El presente solo tiene validez con la nómina de personal adjunta al mismo y debidamente suscripta y extiende a favor pura y exclusivamente de dichos trabajadores a cuya validez se limita.----------*

RICARDO E. LETARD
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE CAMIONEROS - MZA.

OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL
DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

PERSONERÍA SOCIAL 1-0320 - RESOL. I.N.O.S. 683/80
SECCIONAL MENDOZA

ALBERDI 690 - COD. POSTAL 5519 - TEL. PBX 405 0200 - SAN JOSÉ - GUAYMALLÉN - MENDOZA

CERTIFICACION

---------- *Certificamos que en nuestros registros figura abonados los* ***Aportes Obra Social*** *hasta el mes de* ***ENERO de 2024,*** *correspondientes a la empresa* ***GUSTAVO JAVIER BUSSETTI, CUIT N° 20-25813306-5,*** *sin perjuicio de las facultades de fiscalización, verificación y cobro que se reserva esta institución. Se deja expresa constancia que a los fines de evitar la solidaridad establecida por los artículos 29 y 30 de la L.C.T., esa empresa deberá requerir de esta organización gremial una nueva certificación al vencimiento de la presente, caso contrario esta asociación profesional podrá accionar judicialmente en vuestra contra por los aportes que adeudare la empresa de transporte antes mencionada a esta entidad. Se extiende la presente por solicitud del interesado, a los* ***uno días del mes de Marzo del 2024****, teniendo la misma, validez por 60 días.----------*

---------- *El presente solo tiene validez con la nómina de personal adjunta al mismo y debidamente suscripta y extiende a favor pura y exclusivamente de dichos trabajadores a cuya validez se limita.----------*

RICARDO E. LETARD
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE CAMIONEROS - MZA.